



ACUERDO N°130

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO MAestrÍA EN CIENCIA DE DATOS APLICADA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo de preceptuado en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Córdoba.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 20 del artículo 21 del Acuerdo N°270 de 2017, es función de Consejo Superior Universitario la transcrita a continuación:

"ARTICULO 21. Funciones. Son función del Consejo Superior Universitario:

(...)

20) Crear, suspender y suprimir programas académicos conducentes a título, a propuesta del Consejo Académico, y elaborar las directrices para tal efecto".

Que el programa académico Maestría en Ciencia de Datos Aplicada, bajo el nivel de formación de profundización, ofertado por la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Córdoba es una respuesta a la necesidad que existe en la región Caribe y en el país de que los profesionales dominen las habilidades y tecnologías de vanguardia que les permita convertirse en un científico de datos en el mundo moderno, y de esa manera plantear soluciones innovadoras a problemas reales de diversos campos relacionados con la ciencias de datos aplicadas y el manejo inteligente de datos.

El Programa académico Maestría en Ciencia de Datos Aplicada constituye un enfoque equilibrado de la Ciencia de Datos moderna, al combinar pensamiento computacional y estadístico, con una sólida base en matemáticas, para formar y entrenar profesionales en la aplicación de métodos de Ciencia de Datos, que utilizando herramientas computacionales de alto rendimiento, resuelvan problemas relacionados con el manejo de grandes volúmenes de datos en distintos sectores, tales como el diseño de sistemas, procesos y productos agroindustriales; sistemas agrícolas, procesos industriales, diseño de



ACUERDO N°130

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN CIENCIA DE DATOS APLICADA

obras de infraestructura, sistemas mecánicos, sistemas de prevención y manejo de impactos ambientales, sistemas de prevención y monitoreo de enfermedades, sistemas productivos y logísticos, entre otros; donde la experticia humana no pueda ser codificada directamente en un algoritmo, de tal manera que los egresados puedan afrontar los acelerados progresos que se han venido evidenciando en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 11 de septiembre de 2025, decidió avalar la creación del programa académico Maestría en Ciencia de Datos Aplicada y consecuentemente con ello, lo remitió al Consejo Superior Universitario para su estudio y aprobación.

Que mediante oficio del 05 de junio de 2025, la Oficina de Asuntos Jurídicos emitió concepto de viabilidad jurídica para la solicitud de creación del programa académico antes señalado.

Que mediante oficio DAF-I-079 de fecha 11 de agosto de 2025, la Dirección de Asuntos financieros otorgó viabilidad financiera para la solicitud de creación del programa académico referenciado.

Que la comisión conjunta del Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2025 rindió concepto favorable para la creación del Programa Académico Maestría en Ciencia de Datos Aplicada.

Que en mérito de lo antes de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Créese el programa académico **MAESTRÍA EN CIENCIA DE DATOS APLICADA**, adscrito al departamento de Matemáticas y Estadística de la Facultad de Ciencias Básicas, para solicitar el registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

UNICÓRDOBA

Página 2 de 3



ACUERDO N°130

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN CIENCIA DE DATOS APLICADA

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa académico **MAESTRÍA EN CIENCIA DE DATOS APLICADA** bajo el nivel de formación de profundización, será ofertado en el lugar de desarrollo Montería, modalidad híbrida (presencial – virtual), tendrá una duración de tres (3) semestres académicos, con un número total de 42 créditos, con periodicidad de admisión anual, de 20 estudiantes por período y se obtendrá el título de Magister en Ciencia de Datos Aplicada.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 28 del mes de noviembre de 2025.

JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente

ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

